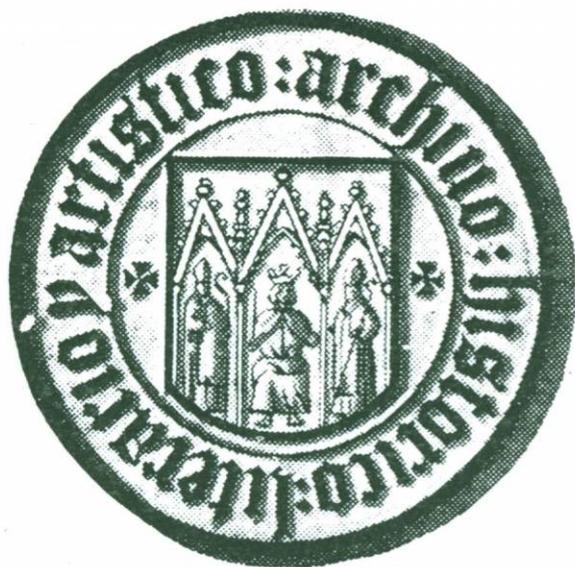


ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1987

ARCHIVO
HISPALENSE



REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

2.ª ÉPOCA
AÑO 1987



TOMO LXX
N.º 215

Deposito Legal: M. 1221-1987 - N.º 12 - 1987

Impreso en Gráficas del Exportador - C/ Cervantes, 12 - Jerez



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Gráficas del Exportador - C/. Caracuel, 15 - Jerez

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.^a ÉPOCA
AÑO 1987



TOMO LXX
NÚM 215

SEVILLA, 1987

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1987

SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

Número 215

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M^a DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALO

SECRETARÍA Y AMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1

TELÉFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31

SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS	Páginas
ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M.^a Carmen: <i>Los artesanos del libro en la catedral hispalense durante el siglo XV ...</i>	3
VERA REINA, Manuel: <i>Aportación al conocimiento de la Sevilla antigua. Revisión de la excavación de Cuesta del Rosario</i>	37
CALVO POYATO, José: <i>Un proceso a impresores y libreros en la Sevilla del Barroco</i>	61
RODRÍGUEZ SORROCHE, Clemente: <i>Noticia sobre una gran propiedad del término de la Puebla de los Infantes durante la Baja Edad Media: el donadío de Castril (1255-1500)</i>	77
CUEVAS GARCÍA, Cristóbal y TALAVERA ESTESO, Francisco: <i>Un poema latino semidesconocido de Fernando de Herrera</i>	91
VARELA BRAVO, Eduardo José: <i>Un periodista radical: Blanco White en el Seminario Patriótico</i>	127
REINA GIRÁLDEZ, Francisco: <i>Llegada a Sevilla y primeras obras del escultor Lorenzo Mercadante de Bretaña</i>	143
SERRERA, Juan Miguel: <i>Coleccionismo regio e ingenio capitular. (Datos para la historia del Descendimiento de Pedro de Campaña)</i>	153
QUILES GARCÍA, Fernando: <i>Nuevos datos para la biografía de Meneses Osorio</i>	167
SANZ, María Jesús: <i>Aspectos de la relación entre el gremio de Plateros y la Casa de la Moneda</i>	175

MISCELÁNEA

FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: *Un nuevo boceto del Testamento de Cervantes de Eduardo Cano* 185

CARO QUESADA, María Josefa: *El pintor Diego Sánchez Guillén y el retablo del Ayuntamiento de Sevilla* 189

LIBROS

Temas Sevillanos en la prensa local
(mayo-agosto, 1987).

REAL HEREDIA, José J.,
ZAHINO PEÑAFORT, Luisa 195

Crítica de Libros

OLAVIDE, Pablo de: *Obras selectas; estudio preliminar, recopilación y bibliografía por Estaurdo Núñez. Por José de la Puente Brunke* 209

JUNTA DE ANDALUCÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL: *El sistema bibliotecario andaluz. Por Antonia Heredia Herrera* 213

ASPECTOS DE LA RELACION ENTRE EL GREMIO DE PLATEROS Y LA CASA DE LA MONEDA

Aunque el gremio de los Monederos fue siempre diferente del de los Plateros, la relación entre ellos es a menudo continua y estrecha, ya que, como es evidente, trabajaban una misma materia prima, aunque con distintas intenciones. Los plateros eran las personas mejor preparadas para el cuidadoso trabajo del metal noble y no noble, y de hecho muchos afamados plateros trabajaron en las casas de moneda como máximos responsables, y otros como simples trabajadores. Entre los que desempeñaron cargos de mayor responsabilidad podemos citar al español Juan de Arfe que fue Ensayador Mayor de la casa de la Moneda de Segovia durante casi todo el año 1596, por citar alguno de los más conocidos plateros. Fuera de España, Benvenuto Cellini fue también responsable de la Ceca papal durante algún tiempo. Ambos describieron además, en sus respectivos tratados teóricos, la manera de hacer toda clase de monedas.

En Sevilla la Casa de la Moneda tuvo vital importancia durante los siglos XVI y XVII porque en ella se amonedaba gran parte de la plata que venía de América, y aunque en los siglos posteriores perdió importancia aún siguió funcionando hasta 1866 en que todo el trabajo del amonedamiento fue centralizado en Madrid.

Según las referencias documentales halladas el Ensayador Mayor de la casa de Moneda sevillana solía ser un platero que durante el período de su cargo no ejercía privadamente. Esta relación de algunos plateros con la Casa de Moneda hace que se hallen en sus archivos documentos relativos a ésta. Así por ejemplo a comienzos del siglo XVII sabemos que la Casa de la Moneda tenía mucho trabajo pues en ella se amonedaba gran cantidad de plata americana, y en 1626 concretamente se mandaba a la Corte un memorandum sobre los daños que originaba el labrar moneda pequeña, en este caso el medio real de plata (1).

(1) Archivo Municipal de Sevilla, Sección 1.ª, Legajo 183, n.º 205.

Según los plateros con cargos en la Ceca no convenía labrar moneda pequeña porque se tardaba mucho más que en la grande, y así la plata estaba detenida allí mucho tiempo. Esta lentitud en hacer la moneda ocasionaba además demoras en el pago a los mercaderes y en general a las demás personas relacionadas con la compraventa, los cuales al no cobrar a tiempo exigían altos intereses.

Domínguez Ortiz opina que la Casa de la Moneda de Sevilla era una de las más importantes de España ya que en ella se labraba casi toda la moneda de los reinos españoles, y el cargo de tesorero mayor se vendía mucho más caro que los de Granada o Toledo (2).

Durante la centuria siguiente la relación es continua, pues numerosos plateros con obras conocidas desempeñan el cargo de Ensayadores Mayores de la Ceca sevillana, como por ejemplo Joseph Villaviciosa, Antonio Montero, Pedro Bernardo Gordillo y Joseph de Fabra, entre otros.

Este ensayador mayor de Sevilla fue siempre adicto al gobierno central ya que por la realeza era nombrado, y especialmente desde la implantación de la dinastía Borbónica en la que adquirió aún más preeminencia. Con ella resultó ser el árbitro supremo en todas las cuestiones referentes al trabajo de la plata, situándose incluso por encima de las autoridades del gremio de los plateros, e interviniendo en los problemas de falsificación de marcas y de alteración de la ley oficial en las piezas de plata.

En el siglo XIX y hasta la fecha indicada de su clausura la Casa de la Moneda debió seguir funcionando, aunque ignoramos en que forma ya que no existen estudios específicos sobre ella (3). Algunas noticias tenemos a través precisamente de los plateros cuya situación profesional empeoró de una manera vertiginosa a partir de la Invasión Francesa. El motivo fundamental parece que fue la aparición de nuevos impuestos como el del derecho de patente, de cuantía tan elevada que muchos no podían pagar y se veían obligados a retirarse de la profesión. Esto unido a la falta de trabajo hizo que algunos de ellos buscaran nuevas profesiones pasando varios precisamente a la Casa de la Moneda.

Así se conserva la petición del platero Francisco de Paula del Castillo, de 19 de junio de 1812, dirigida a las autoridades de la ciudad, pidiendo que su hijo Antonio Abad del Castillo, maestro platero, que no ejerce por no tener trabajo, sea separado del arte de

(2) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, 1984, pág. 136.

(3) En la actualidad se está realizando una tesis doctoral sobre el funcionamiento de la casa de la moneda de Sevilla por parte del licenciado Sr. Pérez Sindreu, al que agradecemos algunas aclaraciones. El estudio del edificio es también objeto de una tesis doctoral.

platero porque ha elegido el del *arte de ensallar* (ensayar) acomodándose en la Real Casa de la Moneda de esta ciudad (4).

Veinte años más tarde la Guía de Forasteros de Sevilla nos explica cuál era el trabajo y condiciones de la Casa de la Moneda diciendo así: «tiene buenas máquinas, pues cuenta con seis volantes completos en su mecanismo, dos molinos para estirar la plata y sus correspondientes utensilios de cortes, tórculos y demás herramientas... En el día sólo se acuñan en ella pesetas y monedas de oro de cuatro duros, cambiando la plata labrada a todo el que la solicita, pero en otro tiempo ha acuñado mucha plata con facilidad y aún es susceptible de ello» (5). Muchas sugerencias nos ofrece este texto especialmente en lo que se refiere a la fundición de plata labrada indiscriminadamente para hacer moneda, ya que según se dice era admitida toda la que se llevara para este fin. También, a juzgar por el texto, el número y clase de monedas que se acuñaba no era excesivamente amplio, y desde luego mucho menor que el que anteriormente había tenido. Algo más de treinta años después la casa de la Moneda era cerrada definitivamente para convertirse en Casa de vecindad.

Decíamos en un principio que la normativa de la Casa de la Moneda sevillana estuvo siempre dictada desde la Corte y que los plateros estuvieron relacionados con el trabajo que en aquella se realizaba, un documento hallado en el Archivo Municipal de la ciudad confirma una vez más ambos puntos.

Se trata de un Real Decreto de 22 de junio de 1742 en el que se ordena que se labre una nueva moneda de oro de veinte reales de valor, hallándose una copia manuscrita del original y también un impreso (6). El documento ordena que ante uno de los capitulares del ayuntamiento el marcador de pesos de la ciudad forme un peso-dineral igual al traído de Madrid. Esta moneda que había de labrarse en todas las cecas de España venía a substituir a los medios escudos de oro que se habían mandado hacer en 1738.

Así pues la nueva moneda de oro de veinte reales se remite al Asistente de la ciudad para que se copie y la nueva se lleve a la casa del marcador o afinador para que la ajuste y se hagan todas las monedas según el peso del modelo.

También se ordena que el peso-dineral original quede en el Ayuntamiento archivado junto al marco y las otras pesas-dinerales

(4) Archivo Municipal de Sevilla, Escribanías del Cabildo, siglo XIX, Período de la Invasión, tomo V, n.º 46.

(5) *Guía de forasteros en Sevilla*, Sevilla, 1832, pág. 35.

(6) Archivo Municipal de Sevilla, Sección 1.ª, Legajo 54, n.º 22.

que se mandaron de Madrid el 26 de mayo de 1731. A este nuevo peso-dineral habían de ajustarse todas las monedas de oro de veinte reales que circulasen, y por ello se publica un bando en la ciudad de Sevilla y su reino para que todos los que lo necesiten vengan con sus propios pesos de moneda o pesos-dinerales para ajustarlos al nuevo o para surtirse de ellos.

Ante este mandato, dieciocho días después de dada la orden, en 6 de octubre de 1742 se realiza en la casa del Fiel Contraste de pesos y pesas de Sevilla, Joseph Ortíz, otro peso-dineral igual al venido de Madrid, y se pesan ambos en la balanza. Comprobado por el diputado del Ayuntamiento, Francisco de Torres Paiba, que son iguales, manda que la pesa-dineral venida de Madrid se archive en la carta-mandato en el archivo de la ciudad y la nueva quede en poder del Fiel Contraste para que sirva como regla de pesar los veinte reales de oro.

Efectivamente así se hizo y este patrón de moneda de oro de veinte reales quedó archivada tal y como se mandó, pegada en el ángulo superior izquierdo del documento y cubierta con otro papel que impedía normalmente su visión hasta que nosotros la hallamos, habiendo permanecido «in situ» durante dos siglos y medio (fig. 1).

Las pesas-dinerales, como su nombre indica, servían para pesar el dinero, es decir las monedas de metales preciosos, existiendo en el Ayuntamiento, o en casa del Fiel Contraste, un juego, o varios, a disposición de quien quisiera comprobar la autenticidad y peso de las monedas en curso. También algunos comerciantes tenían sus propias pesas con las que comprobaban el peso de la moneda circulante.

La que nosotros hemos hallado es un disco de 1'2 cmts. de diámetro con una elevación central que contiene un hueco, lugar por el que se sujetaría durante la fundición, y tres marcas. Una de ellas es la cifra veinte, en números romanos, que indica el valor de la moneda que se hacía a partir de este modelo, y las otras dos son punzones de platero que representan el castillito símbolo de Madrid-Corte, y Cava-llero correspondiente al apellido del Ensayador Mayor del reino residente en Madrid.

Pesas de este tipo, incluso con las mismas marcas, se reproducen en la Enciclopedia de la plata española en donde se da una amplia reseña sobre la fabricación de moneda, pesos y pesas (7). No obstante, en la relación de monedas que presenta a lo largo de cada

(7) FERNÁNDEZ, A., MUNOIA, R., y RABASCO, J.: *Enciclopedia de la plata española y virreinal americana*, Madrid, 1984, 2.ª edición, 1985, pág. 29.

uno de los reinados no figura esta moneda de veinte reales de oro (8), aunque esta moneda se emitió y circuló por todo el país, ya que se conservan ejemplares de ella.

Con respecto a los punzones de Madrid-Corte y de Cavallero hay que decir que se corresponden con los que se usaban en las piezas de plata contemporáneas, siendo el de Madrid-Corte obligatorio de poner en todas las obras realizadas en la ciudad capital del reino. El punzón de Cavallero ha sido hallado también en piezas de plata.

La intervención del gremio de plateros sevillano se realiza a través del Fiel Contraste de pesos y pesas de la ciudad, cargo que detentaban, al menos desde el siglo XVI, el Gremio de plateros de la ciudad y que estaba siempre representado por uno de sus miembros, en este caso por José Ortíz Fuentes, platero de oro, examinador de maestro en el arte de la platería en 1705 (9) y veedor del arte de plateros en 1713 (10).

M.^a Jesús SANZ

(8) *Ibidem.*, págs. 17 y 20.

(8) SANZ SERRANO, M.J.: *La orfebrería sevillana del Barroco*, Sevilla, 1976, tomo II, pág. 32.

(10) GESTOSO, L.: *Diccionario de Artífices sevillanos*, tomo II, pág. 272.



Modelo para labrar una moneda de XX reales de vellón.

APENDICE DOCUMENTAL

Real decreto de 22 de Junio de 1742 para que se labrase una nueva moneda de oro de veinte reales de vellón.

Se acompaña la pesa original que se remitió para arreglar las demás que se ofreciesen.

Certifico que por autos que se an en virtud de Real Orden de la Junta de Casas de Monedas partisipada por el Señor Don Nicolás de Arsitival escrivano en fecha de diez y ocho de septiembre de este año se manda que por su señoría el Señor Asistente se haga presente al Ilustrísimo Cabildo y Regimiento de esta ciudad para que con uno de sus cavalleros capitulares en su presencia que el Marcador de Pesos forme una igual, justa y arreglada a la que con la dicha orden se remitió para pesar la nueva moneda de oro de veinte reales de valor, y en consecuencia de la expresada orden que practicaron varias diligencias y entre ellas la de averse formado la dicha pesa arreglada a la que se le entregó original y cuia orden y diligencia a la letra es el siguiente.

Carta orden

El Rey nuestro Señor que Dios guarde por su real decreto de veinte y dos de Junio de este año comunicado al consejo a resuelto se labre en sus Reales Casas de Monedas de esttos Reynos una nueva moneda de oro de la Ley que tienen las monedas de esta especie cuio peso corresponde al valor de veinte reales de vellón justos en lugar de los medios escudos de oro que en el año de mil settecientos treinta y ocho ordenó S.M. se labrasen y en consecuencia del referido decreto se espidió la sédula correspondiente firmada de S.M. en Buen Retiro a veintinueve del mismo mes que se publicó por Real Premática en esta Cortte en tres de Jullio siguiente. Y habiéndose formado de orden de la Juntta de Comercio y de Moneda en consecuencia de esta resolución de S.M. por el Marcador Mayor de esttos reinos la pesa dineral que deve venir para pesar esta nueva moneda en el público, a acordado remitta a V.S. el exemplar adjunto de ella a fin de que luego que la reciva la haga presente al Ayuntamiento de esa ciudad y de acuerdo don él llame al marcador o afinador y en presencia de V.S. o de uno de sus capitulares forme otra igual pesa justa, y arreglada, la qual se llevará a su casa el mismo Marcador o Afinador para ajustar, y reglar con ella todas las demás que huviesen de venir en esa capital y su reino, quedando la original que dirixo a V.S. archivada en el Ayuntamiento de esa ciudad, junto con el marco y pesas dinerales que se remitieron a ella con orden de veintte y seis de maio

de mil settecientos treinta y uno para que al mismo tiempo, que se la haga cotexo y registro de los demás marcos y pesas con este original se reconosca igualmente esta pesa a fin de verificar su arreglo y deviéndose descontar en el comercio a la expresada nueva moneda las faltas que tuviese, a resuelto S.M. que en no yegando la falta de ella a la pesa dineral del quartillo que corresponde a sinco quartos o veintte maravedis de vellón, no se haga desquento alguno así como no se hase en los escudos ni doblones sencillos de su espesie, ni en los pesos gruesos de diez reales de plata, pero que en llegando a la referida falta del quartillo o en exsendiendo de ella se hagan los desquentos de quartillo en quartillo como se practica en las sittadas monedas. Que al mismo tiempo disponga V.S. se publique por vando esta resolución en esa capital y su Reynado para que llegue a noticia del público, y puedan sacudir todos al Marcador o afinador de esa ciudad por la pesas que necesiten, y lo participo a V.S. de acuerdo de la referida Junta para que en su ynteligencia disponga su cumplimiento dándome aviso del Reino de esta a fin de hacerlo presente en ella. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo, Madrid, diez y ocho de septiembre de mil settecientos quarenta y dos. Nicolás de Aristisaval = Sr, Don Ginés de Hermosa y Espejo.

Diligencia de la nueva pesa

En la ciudad de Sevilla a seis días del mes de Octubre del año de mil settecientos quarentta y dos estando en las casas obrador de Don Joseph Ortiz, fiel contraste de pesos y pesas de esta ciudad para efecto de practicar la diligencia de hacer otra igual pesa que se remittio con orden para ello por el Sr. Francisco de Torres Paiba veintte y quatro de esta ciudad y diputtado nombrado para este efecto ante mi el Infraescrito escribano del Ilustrísimo Cavildo, el espresado Fiel contraste puso en el peso de valanzas que para este fin tiene las dos pesas, una la remitida, y otra la executada nueva, y se vió y reconsió estar caval, igual, y sin la más leve diferencia, por lo que dicho señor diputtado mandó se reconociese la pesa remitida y se pusiese en la cartta orden como estava para archivarse en el de esta ciudad y la otra pesa nuevamente executada se quedase en poder del espresado Fiel contraste para por ella haver las que sirviesen de regla para pesar dicha nueva moneda de oro su valor de veinte reales de vellón, y de esta dilixencia se diese quentta a su señoría el señor Asistente, para su ynteligencia, por el presente escrivano como asimismo copia la dicha cartta orden de la Real Junta para que en su matrid se hagan las demás dilixencias, que por ella se previenen, y así lo proveyó y firmó, y dicho fiel contrastte doy fee. Francisco de Torres Paiba Ponse de León, Joseph Ortis Fuentes, Joseph de Aguilar. Así consta lo referido en dichos auttos y lo inserto con acuerdo con su original a que me remitto y para efecto de poner este testimonio con la pesa original en el Archivo de esta ciudad, y de mandado de dihos señores, Justicia y Diputtado doy el presente en Sevilla en nueve días del mes de Octubre de mil settecientos quarenta y dos años. Joseph de Aguilar (rubricado). (A.M.S., Sección 1.ª, legajo 54, n.º 22).